



"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 700



BUENOS AIRES, 17 JUN 2005

VISTO el Expediente N° 7.416/97 en VEINTIUN (21) cuerpos del registro del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, en el que se tramita la solicitud de autorización provisoria para la creación y el funcionamiento de la denominada UNIVERSIDAD DE LA PRODUCCIÓN Y EL TRABAJO, presentada por la FUNDACIÓN PRO UNIVERSIDAD DE LA PRODUCCIÓN Y EL TRABAJO, y

CONSIDERANDO:

Que luego de cumplido el trámite dispuesto por los artículos 62 y 63 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 4º, 5º y 6º del Decreto reglamentario N° 576 del 30 de mayo de 1996, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (CONEAU) emitió la Resolución N° 268 del 2 de agosto de 2001 por la que recomienda al entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN no conceder la autorización provisoria para el funcionamiento de la UNIVERSIDAD DE LA PRODUCCIÓN Y EL TRABAJO.

Que al respecto, el entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN dictó la Resolución N° 956 del 23 de octubre de 2001, mediante la cual se deniega la solicitud de autorización provisoria para la creación y el funcionamiento de la Universidad mencionada.

Que la Fundación referida interpone, en tiempo y forma, el recurso jerárquico contra la Resolución Ministerial citada, según los términos del artículo 89 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1.759/72 (t. o. 1991), interpretando que la medida atacada adolece de múltiples y graves irregularidades que afectan su legitimidad, así como también la oportunidad, mérito y conveniencia, volviéndola insanablemente nula.

Que la recurrente argumenta con fundamento que la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 268/01 fue adoptada sin reunir la mayoría requerida por el artículo 8º del Decreto N° 173 del 21 de febrero de 1996.

Que en virtud de los términos del artículo 8º mencionado, cuando la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA aprueba un



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"

RESOLUCIÓN N° 700



dictamen final vinculante como el que motiva su Resolución N° 268/01, debe hacerlo por lo menos, con el voto de la mitad más uno del total de sus miembros.

Que respecto de la misión conferida a la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA como órgano colegiado por el artículo 62 y 63 de la Ley N° 24.521 y artículo 7º del Decreto N° 576/96, su cumplimiento comporta una competencia obligatoria e improrrogable de la misma y de sus integrantes, según lo establecido por el artículo 3º de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y artículo 2º in fine del Reglamento de Procedimientos Administrativos – Decreto N° 1.759/72 (t. o. 1991) y a quienes la norma que rige su funcionamiento exige encontrar los medios y la forma de sumar las mayorías necesarias, ajustándolo a los principios de sesión, quorum y mayorías para emitir un dictamen favorable o desfavorable al caso que corresponda.

Que conforme a los dictámenes de la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Nros. II-1035 del 28 de octubre de 2002, II-563 del 30 de mayo de 2003 y 1142 del 3 de noviembre de 2004, la falta señalada le quita a la Resolución de dicha Comisión el carácter de vinculante para este Ministerio, motivo por el cual se requiere que dicha Comisión realice una nueva votación en la que respete la mayoría necesaria, según lo dispuesto por el artículo 8º del Decreto N° 173/96, cuyo texto es claro, expreso e inequívoco en el sentido indicado.

Que en tal sentido, los argumentos vertidos por la FUNDACIÓN PRO UNIVERSIDAD DE LA PRODUCCIÓN Y EL TRABAJO resultan viables para alterar los fundamentos de la resolución recurrida, motivo por el que cabe revocar la Resolución Ministerial N° 956/01, por razones de ilegitimidad, atento a que fue dictada con un fundamento irregular.

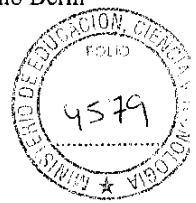
Que a los fines de sustituir dicho acto administrativo, afectado de nulidad absoluta, corresponde eliminar la irregularidad referida mediante el envío de las presentes actuaciones a la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con tal finalidad.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido por el artículo 4º, literal b), incisos 1) y 9) de la Ley de Ministerios y el artículo 17 de la Ley de



"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

Procedimientos Administrativos N° 19.549.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Revocar la Resolución Ministerial N° 956/01 mediante la cual se deniega la solicitud de autorización provisoria para la creación y funcionamiento de la UNIVERSIDAD DE LA PRODUCCIÓN Y EL TRABAJO, por razones de ilegitimidad, al resultar viables los argumentos vertidos por la FUNDACIÓN PRO UNIVERSIDAD DE LA PRODUCCIÓN Y EL TRABAJO, atento a que para su dictado le sirvió de base el dictamen vinculante que conforma la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 268/01, adoptada en forma irregular debido a que no reunió la mayoría requerida por el artículo 8º del Decreto N° 173 del 21 de febrero de 1996.

ARTÍCULO 2º.- Remitir las presentes actuaciones a la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, a los fines de recabarle nuevo dictamen sobre la solicitud referida en el artículo 1º, según lo dispuesto por los artículos 62 y 63 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 4º, 5º y 6º del Decreto reglamentario N° 576 del 30 de mayo de 1996.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Fundación recurrente conforme a lo establecido por el artículo 11 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y según los términos previstos en el artículo 40 y concordantes del Reglamento de Procedimientos Administrativos , Decreto N° 1759/72 - t. o. 1991- y dése cumplimiento al artículo precedente.

RESOLUCIÓN N°

700

Lic. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología